

Rad= 318/18
Adm= 2418/18
Nº= 612/20
Val= 512/21

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
CARRERA 10ª. No. 14-33 PISO 12º

Escaneado
11/02/2021
CLASE DE PROCESO:

VERBAL

DEMANDANTE

ADELA ROMERO RODRIGUEZ C.C. No. 20171918

DEMANDADO

MARIA CONCEPCION BERNAL

CUADERNO No. UNO(1)

RADICADO DEL PROCESO

110013103025201800451 00

18-00451

Señor
JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL
DEMANDANTE: ADELA ROMERO RODRÍGUEZ
DEMANDADO: MARIA CONCEPCIÓN BERNAL
RADICADO: 2018 – 451
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

El suscrito **JAIME EDUARDO BRAVO CONTRERAS**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 80.134.713, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional número 234.547 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderado Especial de la señora **ADELA ROMERO RODRÍGUEZ**, demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, encontrándome en términos, me dirijo respetuosamente a su Despacho con el fin de formular **RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del Auto por usted proferido el día 23 de junio de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 318 del Código General del Proceso.

Lo anterior, de conformidad con los siguientes dichos:

PRIMERO. Mediante Auto de fecha 23 de julio de 2021, su Despacho dispuso no tener en cuenta el trámite de notificación surtido respecto de la señora **MARÍA CONCEPCIÓN BERNAL**, aduciendo:

“Atendiendo las gestiones de notificación que anteceden (fl. 82) el Despacho no tiene en cuenta dicha remisión, por cuanto no se allegó copia cotejada del citatorio de notificación, razón por la cual la parte actora deberá proceder nuevamente con la intimación de la demandada en la diagonal 52B Sur No. 53-2, diagonal 52 Sur No. 53-19 y/o en la diagonal 52B Sur No. 53B-27 de la ciudad de Bogotá, conforme los artículos 291 y 292 del C. G. del P., poniendo de presente en el citatorio y aviso de notificación el correo electrónico del Despacho y anexando al aviso copia cotejada de la demanda, sus anexos y del auto admisorio de la acción. (...)”

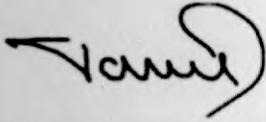
Revisada la documental aportada, no obstante, se advierte que mediante escrito arrimado el día 16 de abril de 2021 por conducto de correo electrónico se puso en su conocimiento la respectiva constancia de remisión del citatorio de que trata el Artículo 291 del Código General del Proceso, aportándose tanto la guía de envío correspondiente, como la copia del citatorio remitido, mismo el cual, de su examen, puede apreciarse debidamente cotejado con fecha del 15/04/2021, como se aprecia a folio 3º del Archivo denominado “2021.04.16 2018-451 MEMORIAL APORTA CONSTANCIA DE ENVÍO DE CITATORIO CON ANEXO.pdf” que a sus dependencias se allegó, como se dijo, por correo electrónico el día 16 de abril hogaño.

Por lo anterior, como quiera que, contrario a lo señalado por su Señoría en el Auto que aquí se impugna, en su debida oportunidad se allegó el correspondiente citatorio cotejado, e igualmente, con posterioridad se aportó la constancia de no entrega de citatorio, dejando de presente la imposibilidad de la entrega del mismo, según se ve en la traza de entrega, bajo la leyenda “DIRECCIÓN ERRADA / DIRECCIÓN NO EXISTE”.

Visto lo cual, como quiera que en efecto en su momento se allegó constancia de envío de citatorio, y se puso de presente copia de este debidamente cotejado a su Despacho desde el día 16 de abril de 2021, respetuosamente solicito se sirva reponer el Auto de fecha 23 de julio de 2021, y en su lugar avalar el trámite de notificación efectuado, ordenándose continuar con el trámite a que haya lugar.

En los anteriores términos formulo el medio de impugnación advertido, para lo de su cargo.

Para su conocimiento y trámite Señor Juez,



JAIME EDUARDO BRAVO CONTRERAS
C.C. No. 80.134.713
T.P. No. 234.547 del Consejo Superior de la Judicatura

DECLARATIVO (2018-451)

Andrés Mauricio <andres.medina@jbconsultoresjuridicos.com>

Jue 29/07/2021 12:24 PM

Para: Juzgado 25 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: marina rodriguez <jaimebravo@jbconsultoresjuridicos.com>; María Méndez <maria.paez@jbconsultoresjuridicos.com>

📎 2 archivos adjuntos (771 KB)

2021.07.29 RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO 23 DE JULIO 2021 (V FIRMA).pdf; AUTORIZACIÓN DEPENDIENTE JUDICIAL 2021.pdf;

Señor

JUEZ VEINTICINCO (25) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL
DEMANDANTE: ADELA ROMERO RODRÍGUEZ
DEMANDADA: MARIA CONCEPCIÓN BERNAL
RADICADO: 2018-451

Cordial saludo,

Por medio del presente correo, en mi condición de Dependiente Judicial del Abogado JAIME EDUARDO BRAVO CONTRERAS, quien funge como apoderado especial de la señora ADELA ROMERO, demandante dentro del presente proceso, me dirijo respetuosamente a su Despacho con el fin de Allegar RECURSO DE REPOSICIÓN contra Auto de fecha 23 de julio de 2021, en los términos del escrito que se adjunta.

Agradezco de antemano la atención y trámite que se le imprima al particular.

Cordialmente,

PD. Adjunto Autorización.

ANDRES MAURICIO MEDINA RODRIGUEZ

Móvil: 3004712626 - 3152581643

Bogotá - Calle 80 No. 12 - 55

Villavicencio - Meta / Centro Comercial Villacentro, Torre B oficina 509

JUZGADO 25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA

TRASLADO

Bogotá D.C. 22 SEP 2021

Artículo 319 Código 608

Inicia 23 SEP 2021

Vence 27 SEP 2021

F-03

SECRETARIO

